

FUTURO LIBRE DE VIOLENCIA

Bases de la Convocatoria



Título: Bases de la Convocatoria Proyecto “Futuro Libre de Violencia contra la Infancia: Fortalecimiento de las Organizaciones de la sociedad civil de base a través de la convocatoria DAPHNE” (FULLIVING-DAPHNE)

© Educo (2024)

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento siempre que se mencione la fuente y se haga sin fines comerciales.

Área de Programas, Educo ONG.

Coordinación: María Laza, Carmela Haro, Patricia Andaluz, Isabel Díaz.

Producción: Educo ONG, 2024.

Corrección / Estilo: Marie Christine Antunes y Elena Martí.

Diseño: Isabel Díaz.

Imágenes: Mauricio Maggiorini Studio.

Agradecimiento a las áreas de Incidencia Política, Comunicación, Marketing, Movilización Social y Programas de Educo por su acompañamiento en la construcción de las bases de la encuesta y revisión del documento.

Cofinanciado por la Unión Europea

Para más información sobre los temas tratados en este documento, póngase en contacto con educar@educar.org

Futuro libre de violencia contra la infancia (Fulliving DAPHNE)

Bases de la convocatoria

Dirigida a organizaciones de la sociedad civil para la financiación de actividades que contribuyan a la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (nna).

Contenidos:

Futuro libre de violencia. Bases de la convocatoria.....	6
1. Objetivo	6
2. Cuantía	7
3. Período de ejecución de los proyectos.....	7
4. Alineamiento y prioridades de la convocatoria.....	7
5. Líneas de financiación	8
Nueve líneas de financiación:	8
Línea 1. Proyectos de sensibilización al público en general sobre la violencia que afecta a la infancia y adolescencia y la lucha contra los estereotipos.	10
Línea 2. Proyectos de sensibilización y formación a las familias sobre la crianza positiva y los diferentes tipos de violencia.	10
Línea 3. Proyectos de sensibilización, formación y participación a niños, niñas y adolescentes (NNA).	11
Línea 4. Proyectos de sensibilización y formación a profesionales que trabajan con niñas, niños y adolescentes (NNA):	11
Línea 5. Proyectos de atención directa a las niñas, niños y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia.....	12
Línea 6. Proyectos de atención directa a familias que se encuentran en situación de crisis o conflicto y reciben apoyo o mediación desde el ámbito educativo, sanitario, comunitario, jurídico y/o formativo.....	12

Línea 7. Proyectos de investigación y diagnóstico para generar evidencias sobre diferentes aspectos de las violencias contra los niños, niñas y adolescentes (NNA).	13
Línea 8. Proyectos de diagnósticos y/o investigaciones para estudiar el acceso y la calidad de los servicios destinados a las niñas, niños y adolescentes que han sufrido o experimentado violencia y sus familias.....	13
Línea 9. Proyectos de incidencia política para la mejora de los servicios públicos y privados, su adaptación a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y/o la mejora de sus niveles de acceso y coordinación.....	14
6. Organizaciones beneficiarias	14
7. Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentos que deben acompañar a la solicitud.....	15
Fase 1: datos como organización solicitante.....	16
Fase 2: cumplimentación del formulario técnico y económico del proyecto.....	17
8. Gastos subvencionables.....	17
9. Forma de ejecución	18
10. Criterios de selección de los proyectos financiados.....	18
11. Procedimiento de evaluación y resolución	19
A. Evaluación de proyectos.....	19
B. Resolución provisional.....	20
C. Resolución definitiva.....	20
12. Elaboración de contratos y pago de las ayudas.....	21
13. Compromisos por parte de Educo	21
14. Compromisos de las Organizaciones financiadas	22
15. Seguimiento y justificación	23
16. Modificaciones de los proyectos aprobados.....	25
17. Consecuencias del incumplimiento / Cancelación de la financiación.....	25
18. Calendario global del proceso.....	26
19. Glosario y acrónimos.....	27

Glosario:	27
Acrónimos:	28
Anexos	29
Anexo 1. Criterios de evaluación.....	29
Anexo 2. Formulario 1. Datos de la organización solicitante.....	29
Anexo 3. Formulario 2. Propuesta técnica y económica del proyecto.	29

Futuro libre de violencia.

Bases de la convocatoria

1. Objetivo

El objetivo de la convocatoria es financiar proyectos cuyo fin sea, al menos, uno de los siguientes: prevenir, atender, generar conocimiento o hacer incidencia sobre los diferentes tipos de violencia que pueden afectar a los niños, niñas y adolescentes.

La convocatoria se organiza en función a 3 áreas y 9 líneas de financiación delimitadas en base a la "Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia" ¹. Dentro de los tipos de violencia a los que contribuirán a erradicar los proyectos subvencionados, se incluirán todos aquellos que se identifican en la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

La población objetivo serán los niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA) **especialmente vulnerables** y se priorizarán aquellos proyectos que trabajen con:

- los niños, niñas y adolescentes en el área rural,
- los niños, niñas y adolescentes migrantes,
- las niñas y las adolescentes,
- los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad,
- las niñas y los niños especialmente vulnerables.

Esta convocatoria se enmarca en el proyecto "Futuro Libre de Violencia contra la Infancia: Fortalecimiento de las Organizaciones de la sociedad civil de base a través de la convocatoria DAPHNE" (FULLIVING-DAPHNE), que ha sido financiado por la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea a través del "Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)" (CERV-2023-DAPHNE). El objetivo del proyecto es:



Si quieres saber más sobre este proyecto, puedes acceder a su página web a través del siguiente enlace: <https://infancia Libre de violencia.educo.org>

¹ Establecida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a nivel nacional.

2. Cuantía

El presupuesto disponible para la financiación de proyectos en el marco de esta convocatoria asciende a **1.800.000 €**. Este monto se distribuirá en 9 líneas de financiación, tal y como se establece en el "Apartado 5. Líneas de financiación".

El monto máximo de financiación por organización no podrá superar los 60.000 €.

Las ayudas económicas a proyectos aprobados por Educo al amparo de estas bases reguladoras podrán alcanzar **el 100% del coste total del presupuesto** de las propuestas, no se podrá aportar cofinanciación.

Educo se reserva el derecho a ajustar los importes destinados a cada línea de financiación en base a la cantidad y calidad de los proyectos recibidos y los importes solicitados.

3. Período de ejecución de los proyectos

Los proyectos que se concedan en la presente convocatoria tendrán un período de ejecución de un **mínimo de 12 meses y un máximo de 18 meses**.

Las Organizaciones beneficiarias deberán comunicar a Educo en el momento de formalización del contrato, la fecha de inicio de las actividades financiadas, que deberá establecerse entre el **1 de julio del 2025 y el 31 de diciembre del 2026**.

4. Alineamiento y prioridades de la convocatoria

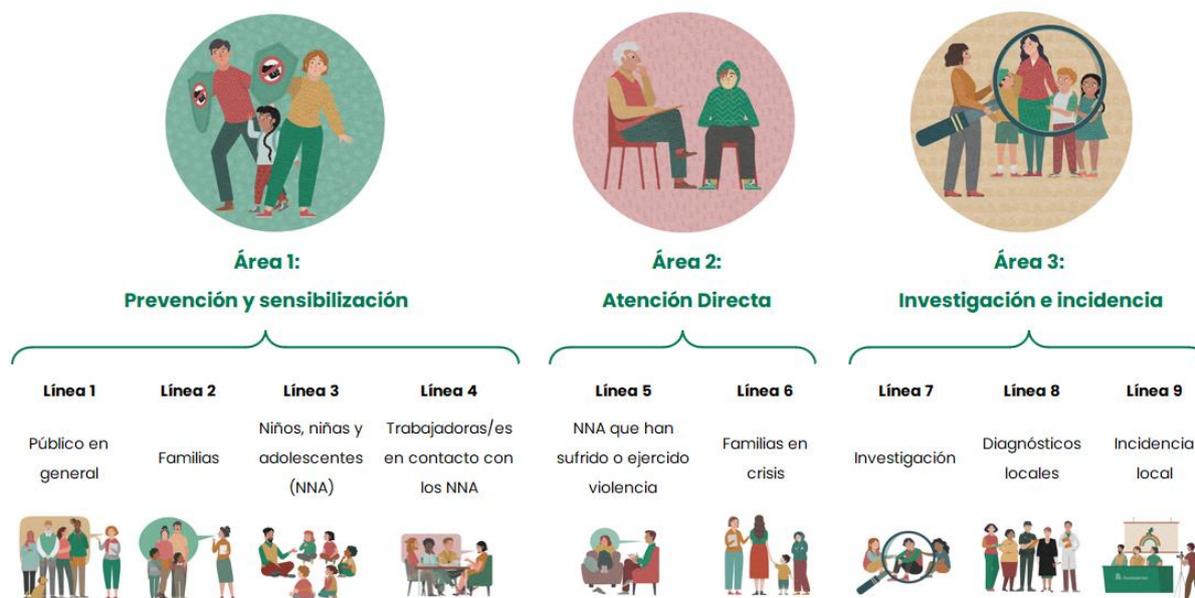
Los proyectos financiados deberán ir dirigidos a **combatir los diferentes tipos de violencia que pueden afectar a la infancia y la adolescencia**, entre ellos: el bullying, el ciberbullying, la violencia de género, la violencia sexual, la violencia en el ámbito familiar, las autolesiones y los pensamientos suicidas, así como todas aquellas violencias que se identifican en la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

Asimismo, la presente convocatoria financiará proyectos enmarcados en 9 líneas de acción (Apartado 5 de la convocatoria), delimitadas en base a la "Estrategia de Erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia" establecida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a nivel nacional.

Las acciones financiadas deberán incorporar un enfoque interseccional e incidir en la reducción o en la desaparición de los estereotipos que contribuyen a la victimización de los NNA, como los estereotipos de género, xenófobos o racistas, así como los que recaen sobre los NNA de origen migrante, LGTBI o sobre los NNA que tienen algún tipo de discapacidad.

5. Líneas de financiación

La presente convocatoria establece **9 líneas de financiación de proyectos**, enmarcadas a su vez en **3 áreas temáticas**:



Nueve líneas de financiación:

Cada Organización deberá seleccionar una única línea de financiación por proyecto presentado.

Las Organizaciones podrán presentar uno o varios proyectos a diferentes líneas de financiación, pero el máximo de presupuesto a asignar por entidad **no podrá superar los 60.000 €**.

Las actividades que se incluyen en cada línea de financiación no son exhaustivas; podrán tenerse en cuenta otras actividades pertinentes e innovadoras. El detalle de las líneas y el monto máximo por línea se establece a continuación:

Ámbitos de acción	Líneas de financiación	
Área 1: Prevención y sensibilización	Línea 1	L1: Proyectos de sensibilización del público en general sobre la violencia contra niñas y niños y la lucha contra los estereotipos.
	Línea 2	L2: Proyectos de sensibilización y formación de las familias sobre la crianza positiva y los diferentes tipos de violencia.
	Línea 3	L3: Proyectos de sensibilización, formación y participación a niñas, niños y adolescentes.
	Línea 4	L4: Proyectos de sensibilización y formación de profesionales que trabajan en contacto con niñas, niños y adolescentes.
Área 2: Atención directa	Línea 5	L5: Proyectos de atención directa a NNA que han sufrido o ejercido violencia.
	Línea 6	L6: Proyecto de atención directa a familias que se encuentran en situación de crisis o conflicto.
Área 3: Investigación e incidencia	Línea 7	L7: Proyectos de investigación y diagnóstico para analizar diferentes aspectos de las violencias contra los NNA.
	Línea 8	L8: Proyectos de diagnósticos y/o investigaciones para estudiar el acceso y la calidad de los servicios destinados a NNA que han sufrido o experimentado violencia y a sus familias.
	Línea 9	L9: Proyectos de incidencia política.

Línea 1. Proyectos de sensibilización al público en general sobre la violencia que afecta a la infancia y adolescencia y la lucha contra los estereotipos.

En esta línea los proyectos que se presenten deben contribuir, al menos, a uno de los siguientes objetivos:



- Visibilizar los **diferentes tipos de violencia hacia la infancia y la adolescencia**, el impacto que tienen sobre su desarrollo, bienestar y derechos, y/o posibles medidas que deben adoptarse para prevenirla.
- Contrarrestar los **estereotipos y prejuicios que sustentan la violencia contras las niñas, niños y adolescentes**, especialmente aquellos pertenecientes a los colectivos prioritarios de esta convocatoria.

Importe total de financiación de esta línea: **240.000 €**.

Cuántía para solicitar por proyecto entre **10.000 € y 40.000 €**.

Línea 2. Proyectos de sensibilización y formación a las familias sobre la crianza positiva y los diferentes tipos de violencia.

En esta línea los proyectos que se presenten deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes objetivos:



- Informar y sensibilizar a las familias de las niñas, niños y adolescentes sobre los **diferentes tipos de violencia hacia la infancia y la adolescencia, su impacto y prevalencia, las medidas de prevención, los canales de denuncia y los recursos para la atención de víctimas, entre otros**.
- Mejorar las competencias parentales para el ejercicio de la **parentalidad positiva** y la **promoción del buen trato en el ámbito familiar**.

Importe total de financiación de esta línea: **240.000 €**

Cuántía para solicitar por proyecto entre **10.000 € y 40.000 €**

Línea 3. Proyectos de sensibilización, formación y participación a niños, niñas y adolescentes (NNA).

En esta línea los proyectos que se presenten deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes objetivos:



- Realizar acciones con el objetivo de **informar y sensibilizar a las niñas, niños y adolescentes sobre los diferentes tipos de violencia que les afectan.**
- Mejorar su **conocimiento, habilidades y recursos para la autoprotección, incorporando la participación infantil** en todo el proceso.

Importe total de financiación de esta línea: **240.000 €**

Cuántía para solicitar por proyecto entre **10.000 € y 40.000 €.**

Línea 4. Proyectos de sensibilización y formación a profesionales que trabajan con niñas, niños y adolescentes (NNA):

En esta línea los proyectos que se presenten deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes objetivos:



- **Informar y sensibilizar** sobre los diferentes tipos de violencia hacia la infancia y la adolescencia **a todas aquellas personas profesionales que trabajan en contacto directo con las y los NNA.**
- Mejorar la formación de todas aquellas profesionales que se encuentran en contacto directo con los y las NNA, **sobre prevención y detección de violencia infantil desde el enfoque de género**, con especial atención a las violencias sexuales.

Importe total de financiación de esta línea: **240.000€**

Cuántía para solicitar por proyecto entre **10.000€ y 40.000€**

Línea 5. Proyectos de atención directa a las niñas, niños y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia.

En esta línea, los proyectos que se presenten deberán contribuir a cumplir el siguiente objetivo:



- Realizar **intervenciones socioeducativas y/o terapéuticas con niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido algún tipo de violencia**, independientemente del tipo de gravedad, o la hayan ejercido.

Importe total de financiación de esta línea: **300.000 €**.

Rango de monto a solicitar por proyecto: entre **20.000 € y 60.000 €**.

Línea 6. Proyectos de atención directa a familias que se encuentran en situación de crisis o conflicto y reciben apoyo o mediación desde el ámbito educativo, sanitario, comunitario, jurídico y/o formativo.

En esta línea, los proyectos que se presenten deberán contribuir a cumplir el siguiente objetivo:



- Realizar **asesoramiento, orientación o apoyo jurídico, administrativo, terapéutico o educativo** para familias que tengan hijos e hijas menores de edad y que hayan sufrido algún tipo de violencia, independientemente del tipo o gravedad, o la hayan ejercido.

Importe total de financiación de esta línea: **240.000 €**.

Cuántía para solicitar por proyecto entre **20.000€ y 60.000€**.

Línea 7. Proyectos de investigación y diagnóstico para generar evidencias sobre diferentes aspectos de las violencias contra los niños, niñas y adolescentes (NNA).

En esta línea los proyectos que se presenten deberán contribuir a cumplir el siguiente objetivo:



- Realizar **investigaciones y/o diagnósticos sobre la obtención y el análisis de datos respecto a los diferentes tipos de violencia** y que tengan en cuenta aspectos como: la prevalencia, el impacto, reflejen medidas de prevención, las dinámicas de la violencia, los factores de riesgo, los factores de protección o los factores que promueven la resiliencia y buenas prácticas.

Importe total de financiación de esta línea: **60.000 €**

Cuantía para solicitar por proyecto entre **5.000 € y 15.000 €**

Línea 8. Proyectos de diagnósticos y/o investigaciones para estudiar el acceso y la calidad de los servicios destinados a las niñas, niños y adolescentes que han sufrido o experimentado violencia y sus familias.

En esta línea los proyectos que se presenten deberán contribuir a cumplir el siguiente objetivo:



- Realizar **diagnósticos y/o investigaciones que estudien el nivel de acceso y la calidad de los servicios prioritarios para niños, niñas y adolescentes** que han sufrido o experimentado violencia y sus familias, como servicios de sanidad, servicios sociales de atención primaria y especializados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y justicia **e informes sobre el monitoreo de la implementación de políticas públicas.**

Importe total de financiación de esta línea: **120.000 €**

Cuantía para solicitar por proyecto entre **5.000 € y 15.000 €**

Línea 9. Proyectos de incidencia política para la mejora de los servicios públicos y privados, su adaptación a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y/o la mejora de sus niveles de acceso y coordinación.

En esta línea, los proyectos que se presenten deberán contribuir al siguiente objetivo:



- Identificar cuestiones sobre la protección a la infancia y las acciones para transformarla. Es decir, **incidencia para que los servicios públicos se adapten a las necesidades de los NNA, o mejoren sus niveles de acceso y coordinación.** Acciones para demandar que los servicios públicos como el Servicio Nacional de Salud, los servicios de educación formal y no formal, los servicios sociales de atención primaria y especializados, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el sistema de Administración de Justicia capaciten a los profesionales y provean recursos para atender a las niñas, niños y adolescentes.

Importe total de financiación de esta línea: **120.000 €**

Cuantía para solicitar por proyecto entre **5.000 € y 15.000 €**

6. Organizaciones beneficiarias

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de esta financiación **las Organizaciones de la sociedad civil** que, en el momento de la publicación de la convocatoria, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas formalmente como Organizaciones sin ánimo de lucro bajo las diversas modalidades que existen en el marco legal español (asociación, fundación, federación, confederación, cooperativa sin ánimo de lucro, etc.) como mínimo 2 años antes de la publicación de la convocatoria.
2. Estar legalmente inscritas en el correspondiente registro.
3. **No superar los 350.000,00 € de media de ingresos en los tres últimos años** (2023, 2022 y 2021).
4. Desarrollar sus actividades en **territorio español**.
5. Haber ejecutado actividades durante, al menos, **dos años** antes de la publicación de la convocatoria.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Respetar los valores de la UE establecidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
8. Promover **la igualdad de género en la organización** y en las acciones que desarrolla.
9. Promover los **derechos de la infancia** en la organización y en las acciones que desarrolla.

La convocatoria está destinada principalmente a

- **Organizaciones locales de base** que trabajen con **niñas, niños y adolescentes vulnerables** y desarrollen su proyecto en el ámbito rural y/o urbano,
- Organizaciones que promuevan el liderazgo juvenil,
- Organizaciones educativas que presten apoyo a estudiantes con necesidades especiales, fomenten la educación en zonas rurales, promuevan la innovación en la educación,
- Organizaciones que atiendan a personas migrantes ofreciendo servicios de apoyo, incluyendo a menores no acompañados y grupos de defensa de los derechos de las personas migrantes,
- Organizaciones que presten servicios de atención a las personas con discapacidad, incluyendo el apoyo a sus familias y actividades de ocio adaptadas.

7. Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentos que deben acompañar a la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto del 31 de octubre a las 9.00H hasta el 03 de enero a las 23.59H.

Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán inadmitidas.

El proceso de solicitud de financiación se realizará en **2 fases** diferenciadas y sucesivas:

- 1. Datos como organización solicitante**, en la que se rellenará el **Formulario I²** y se adjuntará la documentación solicitada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- 2. Cumplimentación del formulario técnico y económico** del proyecto a financiar (**Formulario II³**). Este formulario solo estará disponible tras haber formalizado la primera fase de registro.

Previamente, las Organizaciones deberán registrarse en el **apartado de Registro** para poder acceder a los formularios.

La acreditación se podrá hacer desde el inicio de la campaña de difusión (octubre 2024). Esta fase servirá para recibir un Usuario y una Contraseña que dará acceso a las Organizaciones a su Área Privada a partir del 31 de octubre en la que podrán acceder a los formularios 1 y 2 de "Organización" y de "Proyecto", respectivamente.

Ambos procesos se realizarán exclusivamente por medios electrónicos desde la página web del proyecto <https://www.infancialibredeviolencia.educo.org>. Estos formularios serán de uso obligatorio para todas las entidades solicitantes. **No se aceptarán propuestas recibidas por correo electrónico.**

² El formulario de Organización Solicitante o primera fase se adjunta al final de la convocatoria.

³ El formulario de proyecto o segunda fase se adjunta al final de la convocatoria.

Ambos formularios **se deberán cumplimentar en idioma español**, de forma completa y verídica.

Fase 1: datos como organización solicitante.

A efectos de acreditación de los requisitos enumerados en el apartado sexto, las entidades solicitantes deberán adjuntar al formulario electrónico la siguiente documentación:

- Documento de Acta de Constitución de la entidad.
- Documento que acredite la inscripción de la organización en el Registro Público correspondiente.
- Estatutos de la organización en los que se acredite carecer de fines de lucro (debidamente legalizados por la autoridad correspondiente).
- Certificado de la persona representante legal de la organización (certificado del registro correspondiente o, en su defecto, la escritura notarial).
- Auditorías contables de los tres últimos años, o cuentas anuales de los 3 últimos años firmadas por la Junta Directiva. En caso de no disponer de estos documentos, se aceptará una declaración responsable de ingresos de los 3 últimos años.
- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Memoria de actividades y financiera de los 2 últimos años de la Entidad solicitante (o documento equivalente), que demuestre la ejecución de actividades, al menos, durante los 2 años anteriores a la convocatoria.
- Política de Protección Infantil Organizacional de la entidad y Plan de Acción del año 2024. En caso de no disponer de este documento, se adjuntará una declaración responsable comprometiéndose a elaborarla y validarla antes de empezar el proyecto financiado, como tarde el 01 de julio del 2025.
- Declaración responsable de la persona que ostente la representación legal de la Entidad de que todo el personal implicado en el proyecto cuenta con el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Declaración responsable que constate que la organización promueve la igualdad de género en su funcionamiento y en sus actividades.
- Declaración responsable que constate la especialización, de la organización, en la promoción de los Derechos del niño.
- Declaración responsable de la persona que ostente la representación legal de la Entidad, que garantice la veracidad de la información contenida en toda la documentación aportada.

Junto al formulario de Organización Solicitante se **adjuntarán los modelos de Declaraciones responsables**.

Cualquier otra información que se presente cuando se realice el registro de entidad solicitante, que no sea la documentación requerida, no será tenida en cuenta.

Período de **subsanción de errores de la documentación administrativa**: si la información presentada en la fase 1 no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria, se enviará un requerimiento al interesado, para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane las faltas o

acompañe los documentos preceptivos. Si, una vez consumido el plazo, no se recibiera la documentación requerida, se considerará que la organización ha desistido de su solicitud.

Fase 2: cumplimentación del formulario técnico y económico del proyecto.

En esta fase se da acceso al **Formulario II: formulario de proyecto** en el que se seleccionará la línea a la que la organización opta y en el que deberá completar los distintos apartados describiendo el proyecto propuesto.

Cualquier consulta relativa a la convocatoria se dirigirá al equipo del proyecto de Educo, a través de la siguiente dirección email: proyectodaphne@educu.org

8. Gastos subvencionables

Para ser **considerados subvencionables a efectos de la convocatoria**, los gastos deberán:

- Ser necesarios para la ejecución del proyecto, estar previstos en la descripción de los costes imputables a cada partida y atender los principios de buena gestión financiera, en particular de rentabilidad y eficacia.
- Estar vinculados claramente a las actividades previstas en el proyecto.
- Estar previstos para ser abonados antes de la presentación del informe final del proyecto y, con carácter general, durante el período de ejecución del proyecto. En cualquier caso, la emisión de facturas y documentos de valor probatorio equivalente debe tener lugar durante el proceso de ejecución del proyecto, recogido en el formulario II.
- Sólo serán subvencionables los gastos en concepto de seguros cuyo período de cobertura esté comprendido durante la ejecución del proyecto, recogido en el formulario II.
- Los rendimientos financieros que generen los fondos entregados a las entidades solicitantes deberán reinvertirse en el proyecto. La entidad deberá informar a Educo, en caso de que se generen estos rendimientos, indicando los conceptos a los que se han imputado en la cuenta justificativa final.
- En general, cuando para la ejecución de las acciones financiadas las entidades tuvieran que recurrir a la contratación, se tendrá que adjudicar el contrato a la oferta económica que presente la mejor relación entre calidad y precio, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato a los posibles contratistas y garantizando que no exista conflicto de intereses. Concretamente, en cuanto al procedimiento contractual, la entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- La ayuda económica podrá cubrir únicamente costes de gastos directos del proyecto. **Son costes directos aquellos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y que hacen posible la consecución de los objetivos y de las finalidades que fundamentan el otorgamiento de la ayuda.**

Gastos y actividades no subvencionables:

- Los gastos de funcionamiento de la organización.
- Gastos de creación y/o mantenimiento de la página web o de las redes sociales de la entidad beneficiaria.
- Actividades que no están en consonancia con los valores de la UE.
- Actividades que no respetan los instrumentos jurídicos europeos e internacionales en materia de derechos del niño, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- Actividades que aprueben, promuevan o apoyen cualquier tipo de violencia física y psicológica contra las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los gastos financiados por otro financiador.
- Otros gastos que puedan resultar no elegibles de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.

Ampliación de la información en el apartado PREGUNTAS FRECUENTES de la web del proyecto.

9. Forma de ejecución

Las Organizaciones beneficiarias de las ayudas deberán llevar a cabo su ejecución en solitario, mediante ejecución directa, con sus propios recursos y materiales y no pudiendo ir en agrupación con ninguna otra organización.

La subcontratación de actividades no podrá exceder del 50% del importe total del proyecto y únicamente podrá ser aceptada en los supuestos que responda a servicios detallados en la solicitud aprobada, hayan sido aceptados y estén orientados indudablemente a garantizar el correcto desarrollo de las actividades. Las subcontrataciones se registrarán por lo indicado en el Artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Criterios de selección de los proyectos financiados.

Si la valoración total obtenida es inferior a 80 puntos, la ayuda económica será denegada por no alcanzar la puntuación mínima exigible.

La evaluación de las propuestas se desarrollará en función a los indicadores incluidos en el "[Anexo 1: Criterios de evaluación](#)"

Criterios	Puntuación
Criterios de relevancia y diseño.	25 puntos.
Criterios de enfoque de implementación y coherencia.	30 puntos.
Criterios de impacto y sostenibilidad.	30 puntos.
Criterios de presupuesto y rentabilidad.	25 puntos.

11. Procedimiento de evaluación y resolución

Las ayudas económicas a las Organizaciones serán posibles gracias a los fondos provenientes de la Comisión Europea. Por lo tanto, tal y como se indica en el apartado 2 “Temas y prioridades” de la convocatoria CERV-2023-DAPHNE, la gestión de estos fondos se llevará a cabo garantizando la transparencia, la igualdad de trato a las diferentes entidades solicitantes y el respeto a los valores de la UE durante todas las fases del proceso.

A. Evaluación de proyectos.

El sistema de evaluación será claro y objetivo, centrándose en dos fases sucesivas:

- **Fase 1:** en primer lugar, se comprobará que las Organizaciones cumplen con los **requisitos formales** de admisibilidad y subvencionabilidad de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos administrativos se comunicará a través de un requerimiento y el plazo de respuesta para las Organizaciones será de 5 días hábiles. Esta primera fase será llevada a cabo por el equipo interno de Educo.
- Todas las Organizaciones que opten a la ayuda financiera deberán respetar los valores de la UE, por lo que Educo podrá llevar a cabo un proceso de constatación de dicho cumplimiento.
- **Fase 2:** las **propuestas consideradas como admisibles** pasarán a una segunda fase donde se **valorará el proyecto presentado** (Formulario II) según los criterios de selección enunciados en el apartado 10. En esta fase, se utilizará un sistema de codificación que permitirá evaluar las propuestas de forma anónima para garantizar una valoración imparcial y objetiva. La evaluación de los proyectos en esta segunda fase se llevará a cabo por una **Comisión de Valoración** compuesta por:
 - a. El equipo interno de Educo (4 personas).
 - b. Un equipo de evaluadores profesionales externos, que se contratarán específicamente para ello.
 - c. Si fuera necesario, podrían participar en la evaluación de propuestas un comité de expertos de Educo, creado específicamente para la convocatoria.
- Para las propuestas con la misma puntuación, se fijará un orden de prioridad, dando un mayor peso a la puntuación obtenida en los siguientes apartados, por orden:
 1. Criterios de relevancia y diseño.
 2. Criterios de enfoque de implementación y coherencia.
 3. Criterios de impacto y sostenibilidad.
 4. Criterios de presupuesto y rentabilidad.

- Una vez finalizado el proceso de evaluación, la **Comisión de Valoración** emitirá un informe motivado en el que se comunicará la puntuación obtenida por cada solicitud, así como la propuesta económica para cada una de ellas.
- Se llevará a cabo una distribución equitativa de los fondos, para asegurar un reparto geográfico de proyectos aprobados, en función del volumen de propuestas presentadas y al crédito disponible.

B. Resolución provisional.

- Una vez emitido el Informe de valoración global de las propuestas, se publicará la resolución provisional, debidamente motivada, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4, párrafo tercero de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, contendrá la relación de Organizaciones solicitantes que se propone para la concesión de financiación y la puntuación obtenida, así como la cuantía de la ayuda propuesta para cada una de las Organizaciones.
- La resolución provisional incluirá una relación ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones para ser consideradas una entidad beneficiaria y habiendo obtenido la puntuación mínima para superar la fase de evaluación, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía fijada en la convocatoria.
- Los informes de valoración individuales de cada proyecto se remitirán a cada entidad vía correo electrónico facilitado en la solicitud.
- **La resolución provisional será publicada en la página web del proyecto** para que las Organizaciones propuestas como beneficiarias comuniquen por escrito a Educo su aceptación o renuncia en el plazo máximo de 07 días hábiles. Cuando el importe de la ayuda económica emitido en la resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se requerirá la reformulación del proyecto para ser ajustado a las condiciones propuestas en la resolución.
- La aceptación o renuncia de la financiación propuesta por parte de las Organizaciones, así como la entrega de las posibles reformulaciones, se realizará a través del documento facilitado en la página web del proyecto.
- Con la publicación de la resolución provisional se abrirá un período en el que las entidades podrán presentar las alegaciones que consideren en base a la puntuación obtenida.
- El período de presentación de alegaciones será de 07 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución provisional.
- En esta fase no se podrán presentar documentos que no se hubieran presentado con anterioridad, únicamente podrán argumentarse los motivos por los que la entidad considera que debería haber tenido una puntuación diferente a la asignada en la resolución provisional.

C. Resolución definitiva.

- La resolución definitiva del proceso de adjudicación de ayudas se publicará en la **página web del proyecto** una vez haya concluido el análisis de la documentación recibida por parte de las Organizaciones tras la resolución provisional. La resolución definitiva incluirá

como mínimo: el título del proyecto seleccionado, el nombre de la organización beneficiaria, el importe de la financiación asignada y el plazo de ejecución de los proyectos.

- Esta resolución, además, hará constar, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Para una mayor información consulte el calendario del apartado 18 del presente documento, en el que se detallan las fechas en las que se llevarán a cabo las diferentes fases y procesos de la convocatoria; desde su publicación inicial hasta la firma de los contratos con cada entidad beneficiaria.

12. Elaboración de contratos y pago de las ayudas

Las Organizaciones que hayan resultado beneficiarias procederán a la firma de contratos individualizados con Educo.

El certificado de titularidad bancaria se aportará de manera previa a la firma de los contratos.

En estos contratos se establecerá el marco de la ayuda financiera concedida, así como las condiciones a cumplir por ambas partes, detallando al menos las fechas de ejecución, las fechas de pago, el importe financiado y otros compromisos adquiridos.

El **pago de los proyectos financiados** se establecerá de la siguiente manera:

- Primer pago del 60% de la cantidad otorgada: se realizará de manera automática tras la firma de los contratos y antes del inicio de las actividades financiadas.
- Segundo pago del 20%: se realizará tras la revisión y aceptación del informe de seguimiento intermedio por parte de Educo. Será necesario justificar la ejecución de, al menos, el 70% del primer pago. Si se cumplen estas premisas, el pago se realizará de manera automática a la Entidad.
- Tercer y último pago del 20%: se realizará una vez finalice el contrato y se haya revisado que la justificación final es correcta. Previsiblemente, este plazo no será superior al 31 de marzo del 2027.

13. Compromisos por parte de Educo

- **Prestar apoyo a los solicitantes en el proceso de preparación de las solicitudes** a través de la celebración de sesiones informativas previas a la presentación de las solicitudes, servicio de asistencia, etc. Respetando los principios de igualdad de trato y ausencia de conflictos de intereses.
- **Financiar el 100% del presupuesto aprobado a los proyectos** seleccionados en los términos que recoja el contrato de colaboración entre ambas partes y de acuerdo con los pagos establecidos en el punto 12.
- **Apoyar y acompañar a las Organizaciones beneficiarias en la implementación y gestión técnica y financiera** del proyecto a través de 1) comunicación continua, 2) visitas

presenciales a cada entidad (se han previsto 3 visitas a lo largo del periodo de ejecución) y 3) reuniones online previamente agendadas.

- **Ofrecer un itinerario de fortalecimiento de capacidades y de aprendizaje colectivo**, definido en base a las necesidades detectadas en las Organizaciones de la Sociedad Civil. Están previstos 6 cursos online sobre diferentes temáticas de interés, 3 encuentros presenciales y 3 comunidades de aprendizaje.
- Compartir y difundir, en el marco de cada una de estas actividades de desarrollo de capacidades, la encuesta elaborada por la UE sobre justicia derechos y valores (vía enlace web) a todos los y las participantes, para que puedan evaluar cada uno de los actos.
- Asegurar la protección de datos generales de las Organizaciones y de las personas participantes en los proyectos. Se protegerá la confidencialidad de los datos o materiales, de cualquier forma, que sean identificados como “sensibles” por ambas partes.
- Informar a las entidades beneficiarias de las actividades y eventos de aprendizaje colectivo y trabajo en red que se realicen en el marco del proyecto y puedan ser de interés para las Organizaciones, así como de promover su participación en dichos espacios.
- **Difundir** en el marco del proyecto **las acciones y resultados obtenidos** por cada organización en la implementación de las actividades financiadas.
- Fomentar y facilitar la creación de redes entre las Organizaciones de la sociedad civil con vistas a promover y proteger los derechos y valores fundamentales en la UE.
- Garantizar la transparencia mediante una publicación adecuada del documento de convocatoria, así como del proceso final de evaluación y adjudicación de fondos.
- **Informar a la Comisión Europea sobre la consecución de las actividades, objetivos y resultados de los proyectos financiados, así como sobre las irregularidades o los riesgos emergentes en el marco de las intervenciones.**

14. Compromisos de las Organizaciones financiadas

- **Implementar la acción tal como se describe en el formulario aprobado** y de conformidad con las disposiciones del contrato que se suscriba, las condiciones de la convocatoria y todas las obligaciones legales según la legislación nacional, internacional y de la UE aplicable, respetando en todo momento los valores de la Unión Europea.
- **Llevar a cabo un seguimiento técnico y económico de los proyectos financiados**, utilizando un sistema de prevención, mitigación, detección y notificación de los riesgos aplicables a la ejecución de la actividad financiada. Con vistas a minimizar estos riesgos, las entidades podrían recibir directrices adicionales durante la ejecución del proyecto sobre gestión de riesgos.
- **Informar a Educo periódicamente sobre la evolución de las actividades del proyecto** y alertar de manera inmediata de cualquier riesgo que comprometa los valores de la UE o que pueda impactar de forma negativa en el proyecto, incluyendo la notificación de fraudes si se diera el caso.
- Facilitar y participar activamente en las visitas de seguimiento del proyecto, aportando los recursos y la documentación técnica y económica necesaria para que éstas sean productivas y útiles, y en cualquier otro momento en el que el equipo de apoyo y

seguimiento lo considere oportuno para el buen funcionamiento de la marcha del proyecto.

- **Participar en las 6 formaciones online** previstas sobre temáticas de interés para las Organizaciones. Cada formación tendrá una duración de 20h, serán online, y las entidades deberán adquirir el compromiso de participación de al menos 2 personas por entidad beneficiaria en cada uno de los cursos.
- **Participar en los 3 encuentros presenciales planificados** con el objetivo de crear espacios y comunidades de participación y aprendizaje mutuo: se llevará a cabo un encuentro inicial, un encuentro intermedio y un encuentro final. Los gastos asociados a estos encuentros correrán a cargo de la Fundación Educo y no deberán incluirse en el presupuesto de los proyectos que presenten las entidades.
- Evaluar cada uno de los actos de formación, aprendizaje mutuo y sensibilización organizados por la Fundación Educo, a través del enlace web facilitado por Educo en cada uno de los eventos.
- **Participar en la campaña de comunicación conjunta** organizada por Educo y llevar a cabo las actividades programadas en el ámbito comunicativo.
- Asegurar la visibilidad de la Unión Europea en las acciones financiadas incluyendo el emblema de la bandera europea y la declaración de financiación en idioma español en las actividades de comunicación y de difusión relacionadas con el proyecto aprobado. Las actividades como la difusión en los medios de comunicación, conferencias, seminarios, material informativo, folletos, carteles, presentaciones, etc. han de reconocer el apoyo de UE (*se dará más información al respecto de cómo utilizar los logos según avance el proyecto*):



Esta actividad está financiada por el proyecto FULLIVING DAPHNE, financiado por la Unión Europea y Educo en el marco del programa Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores (CERVI) de la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a sus autores/as y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea, ni los de Educo, por lo que ni la Unión Europea ni Educo pueden ser considerados responsables de ellos.

- Cuando se exhiba en asociación con otros logotipos, el emblema de la Unión Europea deberá exhibirse al menos en el mismo tamaño y de manera tan visible como los demás logotipos.
- Educo facilitará apoyo a las entidades para resolver dudas sobre la correcta aplicación de la visibilidad de la UE.
- Tomar las medidas necesarias para que, en el marco de las acciones financiadas, se evite cualquier situación en la que pueda existir un conflicto de intereses, se asegure la transparencia de los procedimientos y se respeten los principios de igualdad de trato.
- Conservar registros y otros documentos justificativos que demuestren la correcta ejecución de la acción (adecuada ejecución del trabajo y/o consecución de los resultados) durante al menos 10 años contando a partir del momento en el que Educo dé por cerrado el proyecto a la entidad.

15. Seguimiento y justificación

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 (de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre) y en el capítulo IV (del título II del Reglamento de la Ley General de Subvenciones) las entidades beneficiarias de la ayuda económica se someterán a las actuaciones de comprobación,

seguimiento y evaluación que determine el órgano concedente, en este caso Educo, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las intervenciones financiadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como internacionales.

- **Líneas de base inicial y final:** todas las Organizaciones deberán elaborar una línea de base al inicio del periodo de ejecución y una final al terminar la acción para medir los cambios e impactos generados en el marco del proyecto financiado. Educo asesorará a las Organizaciones durante todo este proceso.
- **Informe de seguimiento intermedio:** los informes serán elaborados por las Organizaciones, harán referencia a la mitad del período de ejecución y deberán presentarse a Educo 30 días después de cumplirse la mitad del periodo de ejecución. La fecha de entrega de este informe se establecerá en el contrato entre la entidad y Educo.
- **Informe final:** los informes finales serán elaborados por las Organizaciones al término de la intervención y tendrán que ser presentados a Educo 30 días después de la fecha final de ejecución. La fecha de entrega de este informe se establecerá en el contrato entre la entidad y Educo.

Por ejemplo: una organización que ejecute un proyecto de 12 meses de duración tendrá que presentar el informe de seguimiento a los 6 meses y un informe final a los 12 meses. Ambos informes tendrán 30 días de margen para ser elaborados.

Los aspectos que se monitorearán en esta justificación serán:

- **A nivel técnico:** el grado de consecución de los objetivos, el nivel de desarrollo de las actividades, el número de personas destinatarias y la gestión de los posibles riesgos asociados a la intervención.
Todas las fuentes de verificación o entregables generados durante el período deberán anexarse en los informes que se entreguen, tanto de seguimiento como finales.
- **A nivel económico:** el grado de ejecución presupuestaria y la adecuación del presupuesto a las actividades ejecutadas. En cada informe, tanto de seguimiento como final, se solicitará un listado de gastos detallado y posteriormente podrá solicitarse, si se considera necesario, un muestreo aleatorio de justificantes de gasto.

Educo facilitará los modelos de informes tanto parciales como finales y las Entidades deberán adecuarse a ellos.

Para reducir el riesgo de la doble financiación de las actividades, Educo solicitará a las entidades beneficiarias que incorporen en los documentos justificativos del gasto del proyecto un sello personalizado que incluya el nombre del proyecto, el financiador, el año de la convocatoria y el monto imputado.

16. Modificaciones de los proyectos aprobados

Las Organizaciones deberán llevar a cabo las actividades financiadas, de acuerdo con el proyecto presentado y la resolución de otorgamiento de la ayuda, aunque durante la ejecución del proyecto la entidad puede comunicar y solicitar la aceptación de determinadas modificaciones, tal y como se establece a continuación:

- **Cambios en el calendario y en las actividades aprobadas:** este tipo de modificaciones se consideran sustanciales y deberán ser aprobadas por Educo. Las solicitudes de modificación sustanciales deberán estar motivadas y ser presentadas inmediatamente después de la aparición de las circunstancias que las originan. Así mismo, el cambio propuesto deberá tener unas condiciones similares a las aprobadas.
- **Modificaciones presupuestarias:** se acepta una flexibilidad presupuestaria entre partidas, siempre y cuando, no se superen las limitaciones establecidas en la convocatoria como el monto máximo dedicado a los gastos inventariables, a dietas o para el kilometraje.

17. Consecuencias del incumplimiento / Cancelación de la financiación

Si una organización beneficiaria incumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria la financiación podría reducirse o conllevar directamente al reintegro de una parte o la totalidad de los pagos realizados.

Las condiciones de reducción de financiación o de reintegro de ésta se detallarán en el contrato que se suscriba entre Educo y la entidad financiada antes del inicio de las actividades.

18. Calendario global del proceso

N.º	Fase del proceso	Fechas
1	Convocatoria abierta.	Del 31 octubre 2024 – 03 enero 2025.
1.1	1º Webinar Informativo de la Convocatoria.	7 de noviembre de 2024.
1.2	2º Webinar Informativo de la Convocatoria.	13 de diciembre de 2024.
2	Evaluación global de propuestas.	Del 04 enero 2025 – 24 marzo 2025.
2.1	Primera fase del periodo de evaluación: evaluación administrativa.	Del 04 enero 2025 – máximo hasta el 15 enero 2025.
2.2	Petición de requerimientos administrativos	
2.3	Periodo de entrega de requerimientos administrativos	
2.4	Periodo de evaluación técnico de los proyectos	
3	Publicación resolución provisional.	24-marzo-25.
4	Periodo de alegaciones / reformulaciones / aceptaciones y renunciaciones.	25 marzo 2025 – 02 abril 2025.
5	Publicación resolución definitiva.	15 abril de 2025.
6	Fortalecimiento técnico y firma de contratos.	16 abril 2025 - 31 junio 2025.
7	Inicio de los proyectos financiados.	01-jul-25

19. Glosario y acrónimos

Glosario:

Entidad sin ánimo de lucro: entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, entidad religiosa, etc.), y debe constar de forma expresa, en sus estatutos o bien en la normativa que las regula, que se trata de una entidad “sin ánimo de lucro”.

Entidad de la economía social: entidad de derecho privado amparada por la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de la Economía Social, y más concretamente en el artículo 5 de la referida ley. En este sentido deben ser entidades que persigan el interés general económico o social, o los dos.

Pueden tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de trabajo, empresas de inserción, entre otros).

En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos, conste explícitamente como su principal objetivo el interés social y/o cultural o la cohesión social.

Niñas, niños y adolescentes: Según la Convención de los Derechos del Niño: “Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. En España el Artículo 12 de la Constitución fija la mayoría de edad en 18 años.

Violencia: A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Siempre utilizaremos el término violencia para identificar cualquier tipo de abuso, maltrato, ya que Violencia engloba a estos otros, que la LOPIVI recoge como distintos tipos de violencia

Protección infantil: Conjunto de acciones de prevención y/o de respuesta de resolución a situaciones de maltrato infantil. La protección se encarga de establecer las medidas necesarias para evitar situaciones de riesgo o desprotección en un niño, niña o adolescente. En caso de que se dé esta situación de desprotección o de riesgo se deben de establecer medidas que ayuden a paliar y mitigar el daño.

Factores de riesgo: Hacen referencia a la presencia o ausencia de determinadas condiciones en la vida de un niño o niña o adolescente, que aumentan la probabilidad de aparecer situaciones de maltrato. Estos factores por sí solos no prueban la existencia de maltrato. Sólo previenen ante la probabilidad de que aparezca

Buen trato: El buen trato se da en las interacciones con otras personas y con el entorno, estas interacciones deben de promover un sentimiento de reconocimiento, respeto y valoración. Además, el buen trato es un tipo de relación que genera satisfacción y bienestar entre las personas que interactúan. Esta relación en la infancia y adolescencia consiste en el respeto de sus derechos, favoreciendo el desarrollo personal y su bienestar físico y emocional. El buen trato puede contener entre otros los siguientes elementos: Reconocimiento, empatía, comunicación efectiva, interacción igualitaria, capacidad de resolución de conflictos. Factores de protección: Son aquellos factores que ayudan a prevenir situaciones de violencia infantil, promueven una crianza y un desarrollo físico y psicológico saludable. Los factores de protección pueden ser de tipo individual o vinculados al contexto.

LGTBI: Personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, según la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Personas en situación de vulnerabilidad: Cualquier persona que por condiciones externas a ellas se encuentre en una situación potencialmente peligrosa o de riesgo, a nivel físico, psicológico, social, económico, educativo o político. Las razones pueden ser por motivo de género sexo, creencias religiosas, económicas, lugar de nacimiento o residencia... o cualquier otra circunstancia que provoque una situación de desigualdad social de oportunidades en relación con sus derechos humanos.

Acrónimos:

- UE: Unión Europea.
- NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Anexos

Anexo 1. Criterios de evaluación.

Descargar en la página web del proyecto.

Anexo 2. Formulario 1. Datos de la organización solicitante.

Descargar en la página web del proyecto.

Anexo 3. Formulario 2. Propuesta técnica y económica del proyecto.

Descargar en la página web del proyecto.